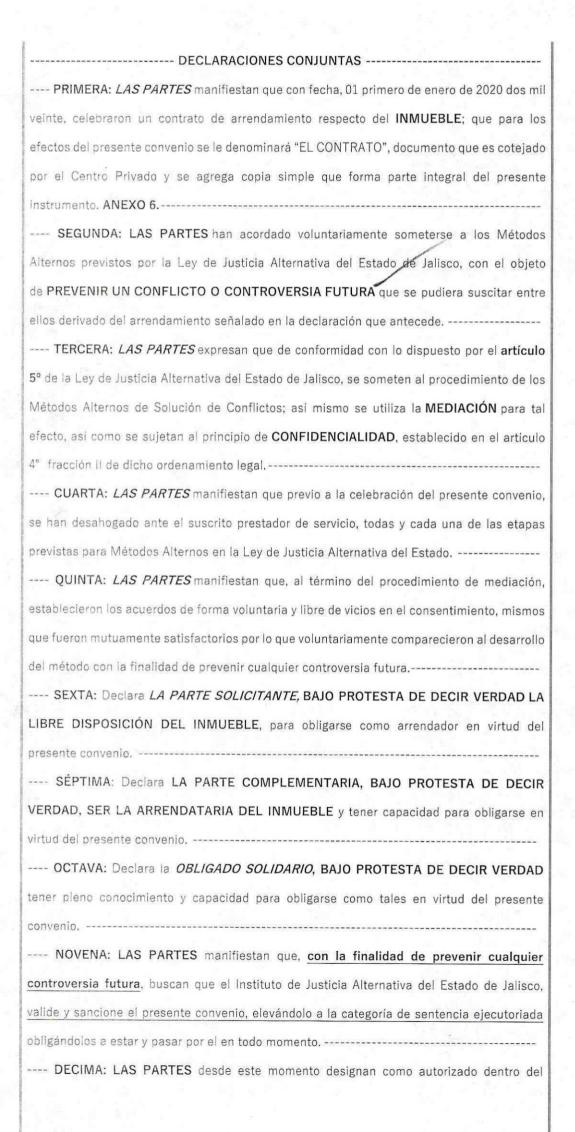
EXPEDIENTE: 79/2020 CENTRO PRIVADO: 00173 PRESTADOR DE SERVICIOS: 00672 MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN

| | CONTROVERSIAS |
|--|---------------------------------------|
| CONVENIO NUMERO 79 SETENTA NUEVE DEL AÑO 2020 DOS | S MIL VEINTE |
| En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:00 diecisiete hora | s del día <mark>26 veint</mark> iséis |
| de febrero del año 2020 dos mil veinte; ante mí, Licenciado RAFAEL DIE. | Z REX, en mi carácter |
| de Prestador de Servicios con número de registro de certificación 0067 | 2 expedido con fecha |
| 19 diecinueve de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, en las inst | alaciones que ocupa |
| el Centro Privado de prestación de Métodos Alternativos | de Solución de |
| Conflictos numero 173 ubicado en la finca marcada con el nún | nero 221 doscientos |
| veintiuno de la Avenida de Los Arcos, Colonia Arcos Vallarta C.P. 44130, | comparecieron: |
| N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO | Dan22, originaria de |
| N5-ELIMINADO 22donde nació N3-ELIMINADO 21 .qu | ųien se identificó con |
| su Credencial para Votar N4-ELIMINAD@xplebida por el Instituto | o Nacional Electoral, |
| documento que es cotejado por el Centro Privado y se agrega copia sin | nple que forma parte |
| integral del presente instrumento ANEXO 1, a quien en lo sucesivo se | le denominará como |
| "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR". | |
| N6-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1 N7-ELIMINADO 1 | de NS ELIMINADO |
| donde nació el día N9-ELIMINADO 21 ien se identificó con su C | NO DELLITING |
| N10-ELIMINA popedida por el Instituto Nacional Electoral, docume | ento que es cotejado |
| por el Centro Privado y se agrega copia simple que forma parte in | ntegral del presente |
| instrumento ANEXO 2, a quien en lo sucesivo se le denominará | como "LA PARTE |
| COMPLEMENTARIA" o "LA ARRENDATARIA" | |
| N11-ELIMINADO 1 N12-ELIMINADO 22 | N13-ELIMINADO |
| en donde nació el N14-ELIMINADO 2 quien se identificó con su C | redencial para Votar |
| N15-EI.IMINAD⊗рефda por el Instituto Nacional Electoral, docume | ento que es cotejado |
| por el Centro Privado y se agrega copia simple que forma parte in | tegral del presente |
| instrumento ANEXO 3, a quien en lo sucesivo se le denominará | como "OBLIGADO |
| SOLIDARIO" | |
| A todos los anteriores en conjunto se les denominara como "LAS | S PARTES', quienes |
| comparecieron por su propio derecho, manifestando su voluntad de o | elebrar el presente |
| convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que compa | recen, por lo que en |
| forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes: | |
| | |
| DECLARACIONES PARTE SOLICITANTE | |
| Charles and the Control of the Contr | su propio derecho y |
| La parte solicitante N16-ELIMINADO 1 por s | su propio derecho y |
| Charles and the Control of the Contr | su propio derecho y |

| 8 ELIMINADO 2 9-ELIMINADO 2 mismo que será denominado en lo resivo como el "INMUEBLE" tal como lo acredita con la Escritura Pública número 4.574 |
|--|
| cesivo como el "INMUEBLE" tal como lo acredita con la Escritura Pública número 4.574 |
| 2 |
| I I I I I I I I I I I I I I I I I I I |
| sada ante la fe de la Licenciada Dolores García Morales, Notario Público número 8 de |
| quepaque, Jalisco. ANEXO 4 |
| Que para los efectos de este convenio tiene su domicilio ubicado en la finca marcada con |
| 0-ELIMINADO 2 |
| |
| DECLARACIONES PARTE COMPLEMENTARIA |
| La parte complementaria, N21-ELIMINADO 1 por su propio derecho y BAJC |
| OTESTA DE DECIR VERDAD manifiesta; |
| Que tiene la solvencia económica suficiente para obligarse en los términos del presente |
| nvenio con recursos de procedencia lícita, autorizando a EL ARRENDADOR para que er |
| so de que fuera obligatorio, presente el aviso a que se refieren los articulos 23 y 24 de la |
| y Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia |
| sita |
| · Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se pudieran suscitar, el de |
| INMUEBLE objeto del presente convenio de arrendamiento |
| |
| DECLARACIONES OBLIGADO SOLIDARIO |
| N22-ELIMINADO 1 por su propio derecho y BAJO PROTESTA DE DECIF |
| RDAD manifiesta; |
| - Que tiene la solvencia económica suficiente para obligarse en los términos del present |
| cumento y que el objetivo determinante de su voluntad para la celebración del present |
| nvenio consiste en constituirse como OBLIGADO SOLIDARIO de LA PARTI |
| OMPLEMENTARIA a partir de este momento y hasta el completo cumplimiento de la |
| oligaciones derivadas de EL CONTRATO así como del presente convenio y para tal efect |
| ñala como garantía <u>la finca de su propiedad</u> N1-ELIMINADO 65 |
| 2-ELIMINADO 65 tal y como s |
| esprende de la Escritura Pública número N3-ELIMINADO 96 pasada ant |
| fe del Lic. Eleno Vega Guerrero, Notario Público Titular número 1 de Tala, Jalisco. ANEXO |
| inmueble del cual se compromete a mantener libre de gravamen a partir de esta fecha |
| urante la vigencia del presente documento para todos los efectos legales a que haya lugar |
| - Que señala como domicilio para todos los efectos legales que se pudieran suscitar e |
| 3-ELIMINADO 2 |



| presente convenio, al prestador de servicios, Licenciado RAFAEL DIEZ REX y señalan como |
|--|
| domicilio para recibir todo tipo de notificaciones para los fines del procedimiento de |
| validación, sanción y obtención de copias certificadas del presente convenio por parte del |
| Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco: la finca marcada con el número 221 |
| doscientos veintiuno de la Avenida de Los Arcos, Colonia Arcos Vallarta C.P. 44130 |
| DECIMA PRIMERA: LAS PARTES se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad |
| con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente |
| convenio y manifiestan BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las declaraciones |
| realizadas anteriormente son ciertas y son sabedores de las penas de quienes declaran con |
| falsedad ante autoridad y que de darse el supuesto, se surtirán las consecuencias legales |
| correspondientes y sus efectos, por lo que liberan al Centro Privado, al Prestador de Servicios. |
| al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y a cualquier persona o Institución que |
| llegue a intervenir en el perfeccionamiento y ejecución del presente convenio, de toda |
| responsabilidad que pudiera derivarse de alguna falsedad, insuficiencia o inexactitud de su |
| información que manifiestan y de la documentación que exhiben para la celebración del |
| presente convenio |
| CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO |
| De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del |
| Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación y de acuerdo con las |
| generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad |
| natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos |
| externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que |
| tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto |
| Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, |
| los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de |
| conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, |
| por lo que resultan idóneos |
| Que los comparecientes acuden a suscribir el presente convenio de manera voluntaria e |
| informadas de su contenido y alcances legales, por lo que la suscripción del mismo se |
| encuentra libre de vicios del consentimiento |
| Hechas las anteriores manifestaciones, las partes sujetan el presente convenio al tenor |
| de las siguientes: |
| |
| RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA, VALIDEZ Y EXIGIBILIDAD DEL |
| CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ORIGEN DE ESTE CONVENIO |
| PRIMERA LAS PARTES manifiestan que, con la finalidad de prevenir cualquier |

| conflicto o controversia futuros que pudieran surgir derivado de la interpretación y/o |
|--|
| cumplimiento de EL CONTRATO, buscan que el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de |
| Jalisco, valide y sancione el presente convenio, elevándolo a la categoría de sentencia |
| ejecutoriada obligándolos a estar y pasar por el en todo momento |
| SEGUNDA LAS PARTES confirman la existencia, validez y exigibilidad de EL |
| CONTRATO obligándose a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo, |
| así como en lo dispuesto en este Convenio Final de Métodos Alternos |
| TERCERA LAS PARTES manifiestan que para la prevención de cualquier conflicto |
| derivado de la interpretación o cumplimiento de EL CONTRATO, serán causas de exigencia |
| del cumplimiento con responsabilidad para cada una de ellas, los términos y condiciones |
| estipulados bajo los derechos y obligaciones por ellas asumidas dentro de EL CONTRATO el |
| cual no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias así como del presente |
| Convenio Final de Métodos Alternos |
| DESOCUPACIÓN ANTICIPADA |
| CUARTA LAS PARTES acuerdan que LA ARRENDATARIA podrá desocupar del |
| INMUEBLE antes del tiempo convenido en EL CONTRATO, siempre y cuando cuente |
| expresamente con la previa autorización por escrito de EL ARRENDADOR y cumpla con lo |
| siguiente: |
| a Deberá estar al corriente en todas las obligaciones que le derivan de EL CONTRATO y |
| del presente convenio. |
| b Para efectos de que proceda la desocupación anticipada en los términos del párrafo |
| inmediato anterior, LA ARRENDATARIA, deberá dar aviso a EL ARRENDADOR con 30 treinta |
| dias de anticipación a la fecha en que pretenda desocupar |
| c Deberá pagar a EL ARRENDADOR el equivalente a 03 tres parcialidades de renta por |
| concepto de pena |
| OBLIGACIONES PARTE SOLICITANTE |
| No obstante lo anterior y para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la |
| interpretación o incumplimiento de EL CONTRATO, referido y relacionado como anexo al |
| presente, serán obligaciones de <i>LA PARTE SOLICITANTE</i> , todas las estipuladas en la Ley, |
| EL CONTRATO y además las siguientes: |
| a) Transmitir el uso o goce temporal de el INMUEBLE, entregándolo a LA ARRENDATARIA, |
| en perfecto estado de servir para el uso convenido. El bien deberá entregarse en condiciones |
| que ofrezcan a LA ARRENDATARIA la higiene y seguridad del mismo |
| b) No perturbar a LA ARRENDATARIA en la posesión de el INMUEBLE , durante el tiempo |
| de vigencia del contrato materia del presente convenio; |
| c) No estorbar ni poner dificultades de manera alguna para el uso del bien arrendado, a no |

| ser por causa de reparaciones urgentes e indispensables y no modificar la forma del mismo; - |
|--|
| d) Garantizar el uso o goce pacífico del bien, por todo el tiempo que dure el contrato; |
| e) Garantizar una posesión útil del bien arrendado, respondiendo de los daños y perjuicios |
| que sufra LA ARRENDATARIA por los defectos o vicios ocultos del bien, anteriores al |
| arrendamiento; |
| f) Responder de los daños y perjuicios que se causen a LA ARRENDATARIA en el caso de |
| que EL ARRENDADOR sufra la evicción del bien arrendado; |
| g) Devolver a LA ARRENDATARIA el saldo que hubiese a su favor al terminar el |
| arrendamiento; |
| h) Entregar a LA ARRENDATARIA los documentos que acrediten el pago de la renta, con |
| todos los requisitos necesarios; |
| OBLIGACIONES PARTE COMPLEMENTARIA |
| No obstante lo anterior y para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la |
| interpretación o incumplimiento de EL CONTRATO, referido y relacionado como anexo al |
| presente, serán obligaciones de <i>LA PARTE COMPLEMENTARIA</i> , todas las estipuladas en la |
| Ley, EL CONTRATO y además las siguientes: |
| a) Satisfacer la renta en la forma y tiempo convenidos |
| b) Responder de los daños que el bien arrendada sufra, por su culpa o negligencia, la de |
| sus familiares, visitas, empleados o cualquier tercero que hubiese estado físicamente en el |
| INMUEBLE durante la vigencia de este convenio; |
| c) Utilizar el bien solamente para el uso convenido o conforme a la naturaleza y destino de él; |
| d) Poner en conocimiento de EL ARRENDADOR, en el término más breve posible, toda |
| usurpación o novedad dañosa que otro haya hecho o abiertamente repare en el bien arrendado. |
| En caso de no hacerlo, responderá de los daños y perjuicios que pueda ocasionar con su omisión; |
| e) Desocupar el INMUEBLE y entregarlo a EL ARRENDADOR una vez cumplido el plazo |
| fijado en el convenio; |
| f) Queda prohibido a LA ARRENDATARIA guardar, conservar o tener materiales explosivos, o |
| de uso exclusivo de las fuerzas armadas en el INMUEBLE arrendado, además queda |
| terminantemente prohibido a LA ARRENDATARIA destinar el INMUEBLE a: ser instrumento, |
| objeto o producto del delito; ocultar o mezclar bienes producto del delito; o bien, para la comisión |
| de delitos; |
| g) Será responsable de los daños y perjuicios que se causen a el INMUEBLE, así como los |
| bienes muebles, aun tratándose de caso fortuito o fuerza mayor; |
| h) Hacer las reparaciones de aquellos deterioros que exija el uso del bien dado en |
| arrendamiento; |

----- OBLIGACIONES OBLIGADO SOLIDARIO ---------- ALFONSO GALINDO FRANCO se obliga a constituirse libremente como el OBLIGADO SOLIDARIO de LA PARTE COMPLEMENTARIA, a partir de éste momento y hasta el completo cumplimiento de las obligaciones derivadas de EL CONTRATO y del presente convenio, independientemente de la desocupación del inmueble, obligándose solidaria y mancomunadamente por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas estipuladas y obligaciones pactadas por LA PARTE COMPLEMENTARIA o de las que de éstas se deriven. Asimismo, renuncian a los beneficios de orden, excusión y división estipuladas en los artículos 2425 y 2426 de conformidad a la primera fracción del artículo 2427 y demás relativas y aplicables del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco. Asimismo, en el caso de extenderse el arrendamiento por escrito o no escrito por tiempo indefinido, etc., continuará siendo la OBLIGADO SOLIDARIO hasta el momento en que la entrega del bien inmueble sea total y se dé cumplimiento a todas las obligaciones de LA PARTE COMPLEMENTARIA y a satisfacción de LA PARTE SOLICITANTE. ---- QUINTA.- LAS PARTES manifiestan que para el caso de que cualquiera de LAS PARTES que suscriben el presente convenio, no cumpla con cualquiera de las obligaciones señaladas en EL CONTRATO, así como en este convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente. ---------- PROCEDIMIENTO DE EJECUCION.-------- SEXTA.- LAS PARTES son conscientes y están de acuerdo que en caso de incumplimiento parcial o total de las cláusulas y términos de EL CONTRATO así como del presente convenio, desde este momento ACEPTAN la Ejecución Forzosa del presente instrumento sin necesidad de ninguna clase de aviso u otro tipo de declaración judicial de conformidad con lo siguiente;-------- (i) La parte interesada deberá solicitar en la VÍA DE APREMIO LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ante un Juez de Materia Civil en turno del Primer Partido judicial en el Estado de Jalisco en los términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables del Código Civil y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-------- (ii) En el auto admisorio, el Juez requerirá notificar a la parte demandada para que, dentro del término improrrogable de 05 cinco días, acredite encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones y/o cumpla de manera voluntaria con las prestaciones que se le exigen en la vía de apremio las cuales emanan del presente convenio y EL CONTRATO apercibida de que, de

no hacerlo, se llevara a cabo la ejecución forzosa en su contra. --------- (iii)Transcurrido dicho termino, si no diera cumplimiento de manera voluntaria a las prestaciones exigidas, el Juez ordenara llevar a cabo la ejecución forzosa de la misma en los términos de lo dispuesto por los artículos 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y observándose el procedimiento especial para ejecución de convenios finales de métodos alternativos de solución de conflictos previsto en los artículos 477 tercer párrafo, 504, 505, 506, así como en el Titulo Octavo Capitulos I, III, IV, artículos 689, 690 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco. Las excepciones oponibles a la ejecución del convenio sancionado se harán valer ante la autoridad judicial en los términos que disponen dichos articulos. -------- (iv) Las Partes desde este momento se dan por notificadas y autorizan la utilización de cualquier medida cautelar que sea autorizada por el Juez competente en la ejecución el presente convenio, para asegurar el mantenimiento de la situación de hecho o de derecho existentes, así como para garantizar las resultas de la ejecución del presente convenio, dándose por enteradas en este momento ambas partes para todos los efectos legales que haya lugar. -------- (v) Las Partes acuerdan que por el sólo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada en virtud del presente Convenio la Parte Complementaria, sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra desde la firma del presente Convenio, y hasta la fecha en que ocurra término improrrogable de 05 cinco días posteriores a partir de la notificación judicial de la ejecución del presente convenio en caso de no acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones. ---- SÉPTIMA.- LAS PARTES convienen que los gastos y costas de ejecución que se originen y sean necesarias para la ejecución del presente convenio, correrán por la parte que hubiese incumplido o dado lugar a la ejecución del presente convenio, para lo cual se presentará ante la autoridad ejecutora la plantilla de liquidación de gastos correspondientes, misma que se resolverá de plano dentro del mismo procedimiento de ejecución. -------- Asimismo LAS PARTES manifiestan su expresa conformidad en que en caso de que, fuera necesario el embargo de bienes, la valuación por parte de la autoridad competente se practique por un solo perito designado por la parte actora en la ejecución del presente convenio, que será seleccionado de la lista de auxiliares en la administración de justicia publicada por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, y por ende desde estos momentos LAS PARTES, convienen en someterse al dictamen pericial del avalúo de aquél

único perito, cuyos honorarios y gastos deberán ser pagados integralmente por la parte que hubiese incumplido o dado lugar a la ejecución del presente convenio. ---------- OCTAVA.- LAS PARTES acuerdan que están obligados a darse aviso por escrito con acuse de recibo entre sí de los cambios de domicilio que llegasen a tener y en caso de que cualquier notificación judicial, por cualquier motivo no pueda realizarse en los domicilios señalados en este convenio, desde estos momentos manifiestan su conformidad con que todas las notificaciones, incluso las de carácter personal, se les realicen a través de notificaciones en el Boletín Judicial. ---------- AUSENCIA DE NOVACION.--------- NOVENA.- Las partes reconocen que la celebración del presente convenio no implica novación de las obligaciones contraídas entre ellos con anterioridad; por lo que su obligación original y del cual surge este convenio, seguirá surtiendo todos sus efectos legales, siempre que no se contrapongan con lo estipulado en el presente instrumento. ----------- CIERRE DEL INSTRUMENTO.---------- DECIMA.- Las partes ratifican que el presente convenio constituye el acuerdo total entre ellas con relación con la controversia que se previene a través de este instrumento, por lo que el presente convenio podrá ser ejecutado en forma autónoma adjuntando sus anexos. --------- DECIMA PRIMERA.- Para todos los efectos legales, las partes están de acuerdo con la fuerza y alcance de la totalidad del contenido del presente convento, manifestando que la suscripción del mismo se encuentra basada en la legalidad, honradez y buena fe de las partes por lo que no es contrario a la moral y a las buenas costumbres, no existe dolo, mala fe, error o violencia, ni contraviene a las disposiciones de orden público, en consecuencia no existen causas de nulidad que afecten la forma y fondo del presente instrumento. ---------- DECIMA SEGUNDA.- LAS PARTES renuncian a reclamar la nulidad de las cláusulas contenidas en EL CONTRATO así como en el presente instrumento, sin embargo, si por cualquier razón se declara la nulidad de alguna de estas, ello no afectara las restantes. mismas que continuaran teniendo pleno valor y eficacia entre las partes. ---------- DECIMA TERCERA.- Se suscribe el presente convenio en 03 tres juegos originales, dos para el centro privado ante quien se realiza el convenio, uno para su registro ante el centro privado, el segundo para su resguardo y entrega en caso de ser solicitado por alguna de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa. --------- DECIMA CUARTA.- LAS PARTES manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa. --------- DECIMA QUINTA.- LAS PARTES en compañía del prestador del servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento mismo que fue explicado, por lo que advertidos

| de su alcance y consecue | ncias legales, conforme | es con su contenid | o, lo aprueban, ratifican y |
|---|-------------------------|---|--|
| firman para constancia. | | | |
| | | | |
| | LA PARTE SOL | ICITANTE | 7 A |
| N2 | 24-ELIMINADO 6 | | |
| | | | 1 1 1 1 1 |
| 2.17.2 | | | |
| | | | |
| Α | LA PARTE COMPL | EMENTARIA | |
| N2 | 5-ELIMINADO 6 | | |
| 1 100 | | | |
| | | | |
| | | | |
| _ ^ _ | LA OBLIGADO S | SOLIDARIO . | 70 / |
| N2 | 26-ELIMINADO 6 | | . 77 |
| | | | |
| | | | |
| | | | JC. RAFAEL DIEZ REY |
| | | 1/ [[| |
| | | () | PRESTADOR DE SERVICIOS |
| | SIM | | DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ACREDITACIÓN NO. 00173 |
| | LICENCIADO RAF | AEL DIEZ REX | PIRICACIÓN NO OGO |
| | | A CONTRACT OF A | A CONTRACT TO SECURITION OF THE CONTRACT OF TH |
| DEL ESTADO DE JALISO NUMERO DE ACREDITAC | | 72, ADSCRITO AL | CENTRO PRIVADO CON |
| | | | |
| | | | |



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2412/2020 Expediente Centro: 79/2020

GUADALAJARA, JALISCO 13 TRECE DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

| | VISTO el convenio celebrado el día 26 veintiseis de febrero del año 2020 dos mil veinte, por |
|----|---|
| ſ | N27-ELIMINADO 1 en unión con |
| V. | , como obligado solidario, ante el prestador del servicio RAFAEL |
| _ | DIEZ REX con número de certificación 672, adscrito al centro acreditado con número 173, |
| | denominado LIC. RAFAEL DIEZ REX mismo acuerdo que se formó con motivo de la |
| | determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución |
| | conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la |
| | Procuraduría Social del Estado de Jalisco, no dio contestación a la vista que se le dio mediante |
| | escrito recibido en esa dependencia con fecha 05 cinco de marzo del 2020 dos mil veinte, por lo |
| | que a la fecha ha transcurrido en exceso el término de 5 cinco días para hacerlo, lo cual se |
| | establece en el artículo 67 segundo y tercer párrafo de la Ley de Justicia Alternativa del Estado |
| | de Jalisco, sin que se hubiese recibido manifestación alguna por parte de la Procuraduría antes |
| | mencionada, razón por la cual se le tiene conforme en los términos del convenio de referencia; |
| | se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. |
| | Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el |
| | ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no |
| | contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de |
| | validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos |
| | Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos |
| | previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como |
| | los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de |
| | Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre |
| | las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del |
| | contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese |
| | |
| | acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, |
| | por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para |
| | hacerlos valer en la vía que corresponda. |

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretorio Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

PC/RGHD/VOLR

Challette Co



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24,067
TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA

CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADATAJARA, JALISCO 108

DE SENTIEMBRE DEL AÑO 2020

DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."